



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Gregory Wade Mobley
Demandada	Beatriz Helena Leal Abril
Radicación	50001 31 10 003 2018 00490 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por **Grgory Wade Mobley** contra **Beatriz Helena Leal Abril** a folios 1 a 47 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Para efectos de determinar la competencia en los términos del art. 163 del CC modificado por el art. 13 de la Ley 1ª de 1976 en armonía con el art. Nral 2º del art 28 del CGP, aclarar el hecho 3º y 4º en cuanto al domicilio y/o residencia común de los cónyuges, atendiendo al domicilio que anuncia tienen éstos, en el inicio del libelo de la demanda y lugar de registro del matrimonio.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 01 de **1 FEB 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria